

SEC\MAM\ss.-

SESIÓN Nº 10

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

CONCEJALES

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

NO ASISTE

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Asiste D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular y Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, **Interventora.**

DÑA. MACARENA ARJONA MORELL, **Secretaria Accidental**

En la Villa de Pinto, siendo las 9:40 horas del día 20 de febrero de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 11 de febrero de 2019, no emitiendo voto alguno Dña. Consolación Astasio y Dña. Cristina Lorca al no haber asistido a dicha sesión.

2.- LICENCIA DE INSTALACIÓN -DUOGRAFIC S.L. - CALLE HALCONES, 7

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área, que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia DUOGRAFIC, S.L., en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de “ENCUADERNACIÓN”, en la calle Halcones nº 7, P.I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación redactado y firmado por D. Carlos Gómez Collado, con nº de colegiado 886 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, con fecha 12 de noviembre de 2018.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de “ENCUADERNACIÓN” en la calle Halcones nº 7, P.I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada de DUOGRAFIC, S.L. sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Alta industrial de la maquinaria.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de instalación y/u homologación de aire comprimido.
- Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control si procede.
- Certificado de la EF de la estructura portante aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
- Fotocopia de contrato de retirada de residuos.
- Identificación Industrial.
- **Certificado de final de instalaciones, cuyo contenido sea: De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:**

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 513/2017, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 513/2017, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3. LICENCIA DE INSTALACIÓN -MEYFRE S.L. - CARTAGENA, 4 6-7

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área, que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia MEYFRE, S.L., en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de “ALMACÉN DE PIEZAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS”, en la calle Cartagena nº 4, nave 6-7, P.I. La Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, con fecha 5 de octubre de 2018 y nº 182503.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN a MEYFRE, S.L., para la actividad de "ALMACÉN DE PIEZAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS" en la calle Cartagena nº 4, nave 6-7, P.I. La Estación, de esta localidad, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica.
- Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
- Certificado de la EF de la estructura portante, aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
- **De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:**

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.”

4.- LICENCIA DE INSTALACIÓN – M.E.G. -CORMORANES, 17 PUERTA 1

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia M.E.G., en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de “ALMACÉN DE MATERIAL PARA PRODUCTOS DE CROSSFIT Y CENTRO DE FISIOTERAPIA”, en la calle Cormoranes nº 17, P.I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo con fecha 18 de enero de 2019 y N° 190104.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN a M.E.G., para la actividad de “ALMACÉN DE MATERIAL PARA PRODUCTOS DE CROSSFIT Y CENTRO DE FISIOTERAPIA” en la calle Cormoranes nº 17, P.I. Pinto-Estación,, de esta localidad, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- AUTORIZACIÓN SANITARIA DEFINITIVA.

- Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil.
- **CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, siendo su contenido el siguiente:**

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá **hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 513/2017**, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 513/2017, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.”

5.- LICENCIA DE INSTALACIÓN - CANDISPES.L. - CALLE COTO DOÑANA, 15

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia CANDISPE, S.L., en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de “ALMACÉN, OFICINAS E INSTALACIÓN PETROLÍFERA PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS”, en la calle Coto de Doñana, nº 16, Centro Logístico de Andalucía, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación y obra visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con fecha 5 de mayo de 2017, y con nº TL/007464/2017, para la actividad dedicada a “OFICINAS Y ALMACÉN”, Anexo al Proyecto de instalación y obra sin visar por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, redactado por D. Luis Cabau Anchuelo, con nº de colegiado 17502 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha octubre de 2017, Proyecto de instalación y obra visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con fecha 23 de febrero de 2018, y con nº TL/003678/2018, Proyecto de instalación de almacenamiento de gasóleo visado en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, con fecha 16 de abril de 2018 y nº AV180197, Anexo al Proyecto de instalación justificando Reglamento de Establecimientos Industriales.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de "ALMACÉN, OFICINAS E INSTALACIÓN PETROLÍFERA PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS" en la calle Coto de Doñana, nº 16, Centro Logístico de Andalucía, de esta localidad, solicitada por CANDISPE, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de la EF, de la sectorización aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
- Certificado de la EF estructura portante.
- **CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, siendo su contenido el siguiente:**

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá **hacer mención expresa al cumplimiento del**

Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.”

6. LICENCIA DE INSTALACIÓN - MERELLO INGENIEROS S.L. - CALLE HORCAJO, 20 NAVE 23

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia MERELLÓ INGENIEROS, S.L. , en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de “AMPLIACIÓN DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL”, en la calle Horcajo nº 20, nave 23, nave 16, P.I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de Licencia de Instalación, visado el 29 de diciembre de 2014 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 14910396/01, Anexo al Proyecto de Licencia de Instalación, visado el 31 de agosto de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 14910396/01, SOLO PLANOS, Anexo al Proyecto de Licencia de Instalación, visado el 21 de junio de 2017 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 14910396/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de “AMPLIACIÓN DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL”, en la calle Horcajo nº 20, nave 23, nave 16, P.I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por MERELLÓ INGENIEROS, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación **de cada una de las naves:**

- Justificación de las condiciones de presión y caudal de abastecimiento de las bocas de incendio instaladas.
- Alta industrial de la maquinaria.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de registro de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
- Certificado de las instalaciones térmicas diligenciado por Entidad de Control.
- Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora (franja perimetrales).
- Certificado de EF de la estructura portante ESCALERAS DE EVACUACIÓN (OFICINAS), aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
- **CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS NAVES indicando lo siguiente: De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:**

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente

respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

7.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - TECNI MATIC CARS S.L. - CALLE FUENTEVEIEJA 22

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área, que en extracto dice:

“Con fecha **28 de febrero de 2018** por la **Junta de Gobierno Local** se concedió Licencia de Instalación solicitada por **TECNI MATIC CARS, S.L.**, para el desarrollo de la actividad de **“TALLER MECÁNICO PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”**, sita en la **calle Fuentevieja Nº 22, P.I. La Estación**, en la de esta localidad.

Con fecha **16 de mayo de 2018** se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de por **TECNI MATIC CARS, S.L.**, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha **24 de enero de 2019**, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 201709421 y fecha 28 de julio de 2017

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha **24 de enero de 2019**, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, **Informe Jurídico de prescripción urbanística de 16 de enero 2019 e Informe Jurídico favorable de 5 de febrero 2019.**

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.2

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO A TECNI MATIC CARS, S.L.**, para el desarrollo de la actividad de **“TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS”**, en la **calle Fuentevieja nº 22, P.I. La Estación** de esta localidad, debiendo respetarse las superficies reflejadas en proyecto para cada uso concreto.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida.

No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan que deberán ser cumplimentados.

Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

8.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -DISCOS Y BROCAS RODER S.L. - SISONES, 2 NAVE 2

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Con fecha **2 de noviembre de 2009** por la **Junta de Gobierno Local** se concedió Licencia de Instalación solicitada por **DISCOS Y BROCAS RODER, S.L.**, para el desarrollo de la actividad de **“TALLER DE FABRICACIÓN DE BROCAS”**, sita en la **calle Sisonos nº 2, nave 2, P.I. EL CASCAJAL**, en la de esta localidad.

Con fecha **20 de febrero de 2018** se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de **DISCOS Y BROCAS RODER, S.L.**, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha **31 de enero de 2019**, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 20 de mayo de 2009 y N° 09905237/01.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha **31 de enero de 2019**, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de **5 de febrero de 2019**.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**_

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO A DISCOS Y BROCAS RODER, S.L.**, para el desarrollo de la actividad de **"TALLER DE FABRICACIÓN DE BROCAS"**, en la **calle Sisones nº 2, nave 2, P.I. EL CASCAJAL** de esta localidad, debiendo respetarse las superficies reflejadas en proyecto para cada uso concreto.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida.

No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan que deberán ser cumplimentados.

Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

9.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -DIALSA RIBECAN S.A. - CALLE RIO TER, 10 P. I. LAS ARENAS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejál/a de Área, que en extracto dice:

"Con fecha **28 de mayo de 2010** por la **Junta de Gobierno Local** se concedió Licencia de Instalación solicitada por **DIALSA RIBECAN S.A.**, para el desarrollo

de la actividad de **“ALMACÉN DE PRODUCTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA”**, sita en la **calle Río Ter nº 10, P.I. Las Arenas**, en la de esta localidad.

Con fecha **26 de febrero de 2018** se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de **DIALSA RIBECAN S.A.**, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha **7 de febrero de 2019**, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con N° 3354 y fecha 22 de octubre de 2013.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha **7 de febrero de 2019**, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de **11 de febrero de 2019**.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO A DIALSA RIBECAN S.A.**, para el desarrollo de la actividad de **“ALMACÉN DE PRODUCTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA”**, en la **calle Río Ter nº 10, P.I. Las Arenas**, de esta localidad, debiendo respetarse las superficies reflejadas en proyecto para cada uso concreto.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida.

No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos

correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan que deberán ser cumplimentados.

Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

10.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL lidl artes gráficas, 6

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por **D. M.M.A.**, en nombre y representación de **LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.**, de fecha **14 de diciembre de 2017**, con registro de entrada y expediente nº **22356**, en petición de **Licencia de Primera Ocupación de OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL**, en la **Calle Artes Gráficas nº 6 (c/v C/ Carpetanos c/v C/ Arroyo de los Prados). Unidad de Ejecución nº 3 “UE – 3. Polígono Las Arenas”**, con *Referencia Catastral 1879113VK4517N0001ST*, de esta localidad.

Visto el informe **FAVORABLE** emitido al respecto por el Técnico Municipal de **4 de febrero de 2019** y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL, en la Calle Artes Gráficas nº 6 (c/v C/ Carpetanos c/v C/ Arroyo de los Prados). Unidad de Ejecución nº 3 “UE – 3. Polígono Las Arenas”, con *Referencia Catastral 1879113VK4517N0001ST*, de esta localidad, D. M.M.A., en nombre y representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., bajo las siguientes **condiciones:**

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.
- La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad. Con carácter previo al uso efectivo de la parte del edificio afectado por las obras deberá obtenerse la correspondiente modificación de la licencia de Apertura y Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será

objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo LSCM.

- Las declaraciones de la modificación catastral y del coste real y efectivo de las obra deberán efectuarse en los plazos señalados en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, así como en el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respectivamente.
- La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en la Unidad de Ejecución nº 3 "UE – 3. Polígono Las Arenas", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "Las Arenas".

11.- PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTIVACIÓN MENORES 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área, que en extracto dice:

"ASUNTO: PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE **ACTIVACIÓN PROFESIONAL** PARA PERSONAS **JÓVENES** DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019.

Visto el informe de la Técnico de Empleo que dice lo siguiente:

*"Ante la convocatoria de la Orden de 10 de diciembre de 2018 (BOCM número 23 de 2019) de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para la realización del programa de ACTIVACIÓN PROFESIONAL para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de **14 jóvenes**, durante 6 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Se pretende que jóvenes con cualificación profesional, y que ni estudian ni trabajan, puedan ser contratados en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- *Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2,5 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por cada desempleado participante; y de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.*

- Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto (modelo ANEXO I), incluido en el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, del año 2019, dirigido a la contratación de 14 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O. - 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	3
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas	TÉCNICO DE SONIDO	1
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	2
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	2
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información	TECNICO INFORMATICO EN REDES SOCIALES	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **169.380,00€**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 14 jóvenes desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Que se faculte a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que se considere autorizar a Doña Águeda Lozano Alonso, Técnico de Empleo, para la firma del impreso de solicitud de subvención, con firma electrónica, en el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): SI se compromete. Ø NO se compromete		
OCUPACIÓN según C.N.O. - 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	3
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas	TECNICO DE SONIDO	1
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	2
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	2
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información	TECNICO INFORMATICO EN REDES SOCIALES	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto incluido en el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 14 jóvenes menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación con las especificaciones referidas en los documentos reverso que se acompañan a esta propuesta:

OCUPACIÓN según C.N.O. - 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	3
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas	TÉCNICO DE SONIDO	1
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	2
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	2
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información	TÉCNICO INFORMATICO EN REDES SOCIALES	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 169.380,00€ destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 14 jóvenes desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Autorizar a Doña Águeda Lozano Alonso, Técnico de Empleo, para la firma del impreso de solicitud de subvención, con firma electrónica, en el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): SI se compromete. Ø NO se compromete		
OCUPACIÓN según C.N.O. – 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	3
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas	TECNICO DE SONIDO	1
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	2
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	2
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información	TECNICO INFORMATICO EN REDES SOCIALES	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUP O DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 2810 ; Denominación: Economista	Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)	G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: Superior Universitario , denominado TÍTULO UNIVERSITARIO DE ECONÓMICAS / ADE / DERECHO. Formación Profesional de Grado Superior , denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional , denominado . Certificado de profesionalidad , denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 30 - 30 - 10 - 20
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)		TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i>		

(Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<p>ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L.; Titular del centro: ATRIUM; CIF-NIF-NIE: B82226523.; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO Teléfono: 912483800; Nombre del tutor del centro: FERNANDO MARTÍN GALLEGO</p> <p>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono: .</p> <p>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</p> <p>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito N° censo: ; Nombre del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .</p> <p>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito N° censo: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .</p>		
DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 2251; Denominación: Maestros de Educación Infantil	Denominación: Maestro/a de Educación Infantil	G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: Grado Universitario, denominado Maestro de Educación Infantil o Maestro especialidad Educación Infantil. Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional, denominado . Certificado de profesionalidad, denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día	
1	6 Meses	7 Horas	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; Número: 1; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO.		

FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 30 - 30 - 10 - 20 TOTAL HORAS: 90
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)		
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN <i>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</i>	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L.; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 <i>Municipio:</i> PINTO <i>Teléfono:</i> 912483800; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO		
	Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> Calle C.P. <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> . FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> . Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .		

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social <i>(Deberá marcar una opción)</i>	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO <i>(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</i>
Código: 3739; <i>Denominación:</i> Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas	<i>Denominación:</i> Ayudante de Eventos, Espectáculos, Etc..	- G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: Superior Universitario, denominado . Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional, denominado: - Producción de audiovisuales, radio y

			espectáculos o - Realización de audiovisuales y espectáculos o - Producción de audiovisuales y espectáculos o - Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos Certificado de profesionalidad, denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
3		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 30 - 30 - 10 - 20 TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L. ; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO Teléfono: 912483800 ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO. Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: . FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> . Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .		

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 3715; Denominación: Animadores Comunitarios	Denominación: Animador/a Sociocultural (TASOC)	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado . Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional, denominado TECNICO SUPERIOR DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. de Certificado de profesionalidad, denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
2		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 30 - 30 - 10 - 20 TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L. ; Titular del centro: ATRIUM ; CIF-NIF-NIE:		

(Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<p>B82226523.; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO Teléfono: 912483800; Nombre del tutor del centro: FERNANDO MARTÍN GALLEGO.</p> <p>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono: .</p> <p>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E.</p> <p>La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito N° censo: ; Nombre del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .</p> <p>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito N° censo: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .</p>
---	---

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 3723 ; Denominación: Instructor de actividades deportivas	Denominación: Técnico Superior de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD)	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario , denominado . Formación Profesional de Grado Superior , denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional , denominado TECNICO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS . Certificado de profesionalidad , de denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas / día
2		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .		

FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL	- 30 - 30 - 10
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 20 TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN <i>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</i>	<p>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L.; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO Teléfono: 912483800; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO</p> <p>Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: .</p> <p>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .</p> <p>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .</p>		

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social <i>(Deberá marcar una opción)</i>	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO <i>(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</i>
Código: 5721; Denominación: Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	Denominación: Educador/a Infantil	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado . Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional, denominado TÉCNICO DE SUPERIOR DE

			EDUCACIÓN INFANTIL. Certificado de profesionalidad, denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día	
1	6 Meses	7 Horas	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 30 - 30 - 10 - 20 TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN <i>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</i>	<p>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L.; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO <i>Teléfono:</i> 912483800; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO. Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: .</p> <p>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .</p> <p>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrito como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .</p>		

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONALA PARA EL PUESTO DE TRABAJO

	colectivo	<i>marcar una opción</i>	<i>(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</i>
Código: 4500; <i>Denominación:</i> Empleados administrativos con tareas de atención al público	<i>Denominación:</i> Auxiliar Administrativo	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario , denominado . Formación Profesional de Grado Superior , denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional , denominado FPI RAMA ADMINISTRACIÓN . Certificado de profesionalidad , denominado ADGG0408 .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONSTATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	<i>Calle:</i> PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; <i>Número:</i> 1 ; <i>Piso/Planta:</i> ; <i>Municipio:</i> PINTO .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	<ul style="list-style-type: none"> - WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD 	<ul style="list-style-type: none"> - 30 - 30 - 10 - 20 TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN <i>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</i>	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L. ; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO <i>Teléfono:</i> 912483800 ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO . Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> <i>Calle</i> C.P. <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> . FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> <i>Calle</i> C.P. <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .		

	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito N° censo: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .
--	--

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social <i>(Deberá marcar una opción)</i>	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO <i>(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</i>
Código: 3739 Denominación: Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas	Denominación: Técnico de Sonido	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario , denominado . Formación Profesional de Grado Superior , denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional , denominado . Técnico superior de sonido audiovisuales y espectáculos de Certificado de profesionalidad , denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas / día
1		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .	
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN

Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X	- WEB Y REDES SOCIALES	- 30
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	- 30
		- PRL	- 10
		- FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 20
		TOTAL	
		HORAS: 90	
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN <i>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</i>	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L.; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO <i>Teléfono:</i> 912483800; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO		
	Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> <i>Calle</i> <i>C.P.</i> <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> .		
	FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> <i>Calle</i> <i>C.P.</i> <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .		
	Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> <i>Calle</i> <i>C.P.</i> <i>Municipio:</i> <i>Teléfono:</i> ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .		

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social <i>(Deberá marcar una opción)</i>	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO <i>(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</i>
Código: 2922; Denominación: Periodistas	Denominación: Periodista	G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: Superior Universitario, denominado LICENCIADO EN PERIODISMO. Formación Profesional de Grado Superior, denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional, denominado . de Certificado de profesionalidad, denominado .

NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Máximo 8 horas / día
1		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO .	
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO - PRL	- 30 - 30 - 10
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 20
TOTAL HORAS: 90			
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN <i>(Deberá marcar y cumplimentar una opción)</i>	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L. ; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO <i>Teléfono:</i> 912483800 ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO		
	Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .			
Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .			

Reverso

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social <i>(Deberá marcar una opción)</i>	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO <i>(Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)</i>
Código: 3812	Denominación:	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario,

Denominación: Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información	Técnico Informático en Redes Sociales		denominado Formación Profesional de Grado Superior , denominado .
		G.C. 3 a 9	Mediante título profesional: Formación Profesional , denominado -Técnico Superior en Marketing y Publicidad -Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos Certificado de profesionalidad , denominado .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
1		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: PINTO		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) X	- WEB Y REDES SOCIALES - GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	- 30 - 30 - 10
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)	- PRL - FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	- 20 TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<p>FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: <i>Nombre del centro:</i> ATRIUM, SELECCIÓN Y FORMACIÓN,S.L.; <i>Titular del centro:</i> ATRIUM; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B82226523.; <i>Dirección:</i> Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12 C.P. 28320 Municipio: PINTO <i>Teléfono:</i> 912483800; <i>Nombre del tutor del centro:</i> FERNANDO MARTÍN GALLEGO. Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: <i>NIF:</i> ; <i>Nombre y Apellidos:</i> ; <i>Dirección del aula:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: .</p> <p>FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .</p> <p>Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: <i>Centro inscrito N° censo:</i> ; <i>Nombre del centro:</i> ; <i>Titular del centro:</i> ; <i>CIF-NIF-NIE:</i> ; <i>Dirección:</i> Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; <i>Nombre del tutor del centro:</i> .</p>		

12.- SUBSANACIÓN PROPUESTA ABONO PODER PLEITOS ORDEN SOCIAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“Visto que con fecha 17 de enero de 2019 se presentó Propuesta de ésta Concejalía de Recursos Humanos para la aprobación del gasto realizado en concepto de honorarios y gastos suplidos en la escritura de fecha 13 de marzo de 2018 en concepto de Poder para Pleitos del orden Social.

Visto que al proceder a realizar la transcripción del informe jurídico emitido por Doña María Teresa Fernández Murciego de fecha 17 de enero de 2019, y que consta en el expediente, se produjo un error procediendo a trasladar a la Propuesta el informe jurídico de fecha marzo de 2018.

En atención a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes.

Por medio del presente, vengo a **DECRETAR**:

PRIMERO.- SUBSANAR la redacción de la propuesta realizada con fecha 17 de enero de 2019 a la Junta de Gobierno Local, en el expediente 2018/RRHH_PROJUD/7, así:

Donde dice:

“Visto el informe técnico emitido por D^a MARIA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnica Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 11 de abril de 2018, que indica:

D^a María Teresa Fernández Murciego, Técnica Jefa de Servicio del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto viene a emitir informe sobre la solicitud de abono de la factura de NOTARIOS DE PINTO CB en relación a la elaboración del poder para pleitos elaborado tras la formalización de contrato con la empresa LEGIS PRAXIS VILCHES, SLPU, para el asesoramiento jurídico, asistencia, defensa y representación que precise el Ayuntamiento en el orden jurisdiccional social, principalmente, pudiéndose extenderse a otros órdenes jurisdiccionales en supuestos puntuales.

Dado que con fecha 24 de enero de 2018 se realizó la formalización del contrato con la empresa LEGIS PRAXIS VILCHES, SLPU, y en fecha 8 de marzo de 2018 se emitió Decreto del Alcalde-Presidente para la elaboración del Poder para Pleitos necesario para la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Pinto, realizándose la firma del poder en fecha 13 de marzo de 2018 y emitiéndose factura en misma fecha, procede informar:

PRIMERO.- Que se abone a NOTARIOS DE PINTO CB con D.N.I./C.I.F. E86083979 la cantidad de 94,03 € (noventa y cuatro euros con tres céntimos), en concepto de honorarios y gastos suplidos en la escritura de fecha 13 de marzo de 2018 en concepto de Poder para Pleitos.

SEGUNDO.- Que una vez que se emita informe por parte de la Intervención General correspondiente a la consignación presupuestaria y demás aspectos que se consideren, se proceda a realizar por parte del Concejal de Empleo y Recursos Humanos propuesta a la Junta de Gobierno Local en los términos de este informe.

Debe decir:

“Visto el informe técnico emitido por D^a MARIA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnica Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 16 de enero de 2019, que indica:

D^a María Teresa Fernández Murciego, Técnica Jefa de Servicio del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto viene a emitir informe sobre abono de los gastos de honorarios y gastos suplidos por elaboración de Poder para Pleitos en la Jurisdicción del Orden Social elaborado con fecha 13 de marzo de 2018 elaborado por Notarios de Pinto CB con CIF B86083979, procede a informar:

PRIMERO.- Que a Notarios de Pinto CB con C.I.F. B86083979 las siguientes cantidades:

-89,16 € (ochenta y nueve euros con dieciséis céntimos) en concepto de importe bruto.

-17,04 € (diecisiete euros con cuatro céntimos) en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Que se proceda a realizar por parte del Concejal de Empleo y Recursos Humanos propuesta a la Junta de Gobierno Local en los términos de este informe y que se emite informe por parte de la Intervención General correspondiente a la consignación presupuestaria y demás aspectos que se consideren. “

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- ABONAR a Notarios de Pinto CB con C.I.F. B86083979 las siguientes cantidades, en concepto de honorarios y gastos suplidos en la escritura de fecha 13 de marzo de 2018 en concepto de Poder para Pleitos:

-89,16 € (ochenta y nueve euros con dieciséis céntimos) en concepto de importe bruto.

-17,04 € (diecisiete euros con cuatro céntimos) en concepto de IVA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo que se adopte a NOTARIOS DE PINTO CB para su conocimiento y efectos oportunos y al Departamento de Intervención Municipal para su toma de razón

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DE PROGRAMA DE EMPLEO MENORES DE 30 AÑOS (CUALIFICACIÓN) AÑO 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“ASUNTO: PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL **PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES** DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL **AÑO 2019**.

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:
Ante la convocatoria de la Orden de 10 de diciembre de 2018 (BOCM número 23 de 2019) de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 10 jóvenes, durante 9 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se pretende que jóvenes sin cualificación profesional reconocida y que ni estudian ni trabajan tengan la oportunidad de incorporarse al mercado laboral, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida con una actividad formativa, con el fin de proporcionarles un certificado de profesionalidad relacionado con una ocupación.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de hasta 800 €/mes por joven contratado mediante un contrato para la formación y el aprendizaje.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados.*

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto (ANEXO I) para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de Auxiliar de Oficina.

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 103.200,00€ destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que se considere autorizar a Doña Águeda Lozano Alonso, Técnico de Empleo, para la firma del impreso de solicitud de subvención, con firma electrónica, en el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): SI se compromete. ØNO se compromete

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Auxiliar de Oficina	Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES. (Código: ADGG0408) Real Decreto: 645/2011 de 9 de mayo. B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.	10	9	7,5

LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL <i>Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid</i>	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO
---	---

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)
MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150
MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120
MF0971_1: Reproducción y archivo	120
TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390

(*) No computar más de una vez las horas de la Unidades Didácticas que se repitan en más de un Módulo

La modalidad de impartición de la formación será: Presencial	
Centro que impartirá la formación: <i>(Deberá marcar una opción)</i>	<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: 27767 ; Nombre del centro: FEDERICO GARCÍA LORCA ; CIF- P2811300I ; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA,12 , CP: 28320 Municipio: PINTO , Teléfono; 912483800 ; Nombre del tutor del centro: AGUEDA LOZANO ALONSO . <input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: . <input type="checkbox"/> Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro .

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización, para el año 2019, un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de **Auxiliar de Oficina**.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 103.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Autorizar a Doña Águeda Lozano Alonso, Técnico de Empleo, para la firma del impreso de solicitud de subvención, con firma electrónica, en el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO
<p>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): <input type="checkbox"/> SI se compromete. <input checked="" type="checkbox"/> NO se compromete</p>

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Auxiliar de Oficina	Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES. (Código: ADGG0408.) Real Decreto: 645/2011 de 9 de mayo. B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.	10	9	7
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL <i>Debe ser en</i>	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; Número: 1 ; Municipio: PINTO. AYUNTAMIENTO DE PINTO			

un municipio de la Comunidad de Madrid											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales</th> <th>HORAS (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>MF0971_1: Reproducción y archivo</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>TOTAL HORAS FORMACIÓN:</td> <td>390</td> </tr> </tbody> </table>		DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)	MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150	MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120	MF0971_1: Reproducción y archivo	120	TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)										
MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150										
MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120										
MF0971_1: Reproducción y archivo	120										
TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390										
(*) No computar más de una vez las horas de la Unidades Didácticas que se repitan en más de un Modulo											
La modalidad de impartición de la formación será: Presencial											
Centro que impartirá la formación: (Deberá marcar una opción)	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: 27767; Nombre del centro: FEDERICO GARCÍA LORCA; CIF- P2811300I; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA,12, CP: 28320 Municipio: PINTO, Teléfono; 912483800; Nombre del tutor del centro: AGUEDA LOZANO ALONSO. - La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: . - Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro . 										

14.- PROPUESTA JGL PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS SERVICIOS DIRECCION TÉCNICA BANDA DE MÚSICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a de Área, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejel de Cultura, en la que expresa el interés en la contratación de los **SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, 4º.- Criterios que se tendrán en considerar para adjudicar el contrato, 5º.- Presupuesto del contrato, 6º.- Insuficiencia de medios, 7º.- Decisión de dividir en lotes el objeto del contrato y 8º.- Incumplimiento y sanciones), y el pliego de prescripciones técnicas redactados por el Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación e informado por él y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del **servicio de la Dirección Técnica de la Banda Municipal de Música del Municipio de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **servicio de la Dirección Técnica de la Banda Municipal de Música del Municipio de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 18.000,00 euros, más la cantidad de 3.780,00 euros, en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación total de 21.780,00 euros, y para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9º del PCAP.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 18.000,00 euros, más la cantidad de 3.780,00 euros, lo que hace un total de 21.780,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales para los próximos ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, Daniel Martínez Ramírez, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

15.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación del servicio de soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas suministradas por la empresa “Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.” al Ayuntamiento de Pinto (Madrid), siendo el procedimiento de contratación el negociado sin publicidad, tramitación ordinaria. Se ha efectuado la invitación a la mercantil citada para que presente su oferta.

Por la Técnico Municipal de Informática, redactora del pliego de prescripciones técnicas, se ha informado de la existencia de un error en la cláusula objeto del contrato. En esta cláusula se incluye el mantenimiento de la aplicación “Aytos licita (licitación electrónica) cuando debía decir “Asistencia para el ajuste del organigrama”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- MODIFICAR el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas suministradas por la empresa “Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.” al Ayuntamiento de Pinto, en los términos que constan en el informe técnico emitido, prorrogando el plazo de presentación de la oferta en ocho días naturales.

En consecuencia la cláusula “OBJETO” del pliego de prescripciones técnicas queda redactada de la siguiente forma:

“El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y suscripción a la licencia de uso de las aplicaciones informáticas suministradas por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. y que contempla las siguientes aplicaciones:

- Sicalwin (Contabilidad)
- Aytos Factur@ (Facturas)
- Wingsql (Tributaria)
- XRT (Tesorería)
- @Accede Padrón Municipal (Padrón)
- @Accede Res (Firma Biométrica)
- Firmadoc-BPM (Gestor documental)

- @Accede Portal Ciudadano (e-Factura; Portal Proveedor; Registro telemático; Portal Tributario, Portal Padrón)
- @Accede subvenciones. (Subvenciones)
- Asistencia para el ajuste del organigrama.
- Aytos Secretaría (Secretaría)
- Gestión de Patrimonio GPA (Patrimonio)
- Asistencia al cierre contable anual."

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a "Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.

16.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR-CAFETERÍA TEATRO FRANCISCO RABAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área, que en extracto dice:

"El Ayuntamiento es propietario del edificio del Teatro denominado "Francisco Rabal" sito en la calle Alpujarras nº 11 en el que se encuentra integrado y perfectamente delimitado, un local destinado a su explotación como Bar – Cafetería.

Tramitado el correspondiente expediente, realizada la publicación de pública concurrencia mediante Anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid el día 31 de mayo de 2018 y no haberse presentado ninguna proposición, con fecha 19 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local ha declarado desierto el procedimiento. Iniciado un nuevo procedimiento no ha podido hacerse la adjudicación pues el único licitador que se ha presentado, con fecha 17 de septiembre de 2018 ha presentado su renuncia a la adjudicación.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de octubre de 2017, vengo a proponer:

PRIMERO.- Que se inicie de nuevo el expediente correspondiente, procediéndose a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas en los que se definan las obligaciones y derechos tanto del Ayuntamiento como del tercero que resulte adjudicatario de la concesión, fijar como único criterio de adjudicación del contrato patrimonial el criterio económico, revisándose a la baja el canon de la concesión, si procede, teniendo en cuenta que en las dos anteriores licitaciones no ha existido concurrencia.

SEGUNDO.- Emitidos los informes y elaborado el correspondiente expediente administrativo, procédase a incorporar al orden del día de la Junta de Gobierno Local para a su aprobación."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda **aprobar en todo su contenido el expediente de concesión administrativa del Bar-Cafetería del Teatro Francisco Rabal.**

17.- CESIÓN DE USO PISOS TUTELADOS AMP 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área, que en extracto dice:

“Visto que con fecha 13 de diciembre de 2018, por MC.M.C. en representación y calidad de Presidenta de la Asociación AMP, se ha solicitado la renovación en el contrato de cesión de uso gratuito de dos viviendas propiedad municipal ubicadas en Manuel Millares nº X, portal X- XºA y otra en el portal X piso XºD, que se corresponden con las fincas del Inventario municipal de bienes nº 651 y la nº 661, con la calificación de bienes patrimoniales.

Visto que esta Asociación ha presentado la Memoria justificativa de los pisos tutelados y las Autorizaciones administrativas de creación de centros tutelados por las Resoluciones nº 2412 y nº 2413 de fecha 11 de agosto de 2008, por las que se autorizan respectivamente, el Centro piso tutelado OLIVA en la vivienda C/ Manuel Millares nº X, portal X XºA y el Centro piso tutelado OLIVA II en la vivienda de la C/ Manuel Millares nº X, portal X XºD.

Vista la propuesta de fecha 12 de febrero del Concejala delegado de Participación Ciudadana en la que se atiende dicha solicitud y se establecen las condiciones a las que deberá estar sujeto el acuerdo de cesión de uso gratuito de las viviendas municipales.

Considerando, lo señalado en el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2019.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el contrato de cesión de uso gratuito de dos viviendas municipales; fincas nº 651 del Inventario Municipal de Bienes, sita en la C/ Manuel Millares, nº X portal X- XºA y Finca nº661 del Inventario Municipal de Bienes sita en C/ Manuel Millares nº X, portal X piso Xº D, a la Asociación AMP, con nº de CIF G79182275

SEGUNDO.- La cesión de uso gratuito se entiende sometida a las siguientes condiciones:

1º.- Que la Asociación AMP destine las viviendas propiedad municipal sitas una, en la C/ Manuel Millares nº X portal X- XºA y otra, en la misma calle en el portal X piso XºD, que se corresponden con las fincas del Inventario municipal de bienes nº 651 y la nº 661, al programa Pisos Tutelados, sin que, en ningún caso, se pueda desarrollar actividades de carácter lucrativo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de realizar inspecciones sobre las viviendas para comprobar que se destina al fin que motiva y justifica la cesión de uso gratuito.

2º La Asociación AMP no podrá ceder las viviendas total o parcialmente ni destinarlas a un uso distinto del autorizado, sin la previa y expresa conformidad del Ayuntamiento.

3º La Cesión de uso gratuito se concederá por CUATRO AÑOS a contar desde la firma del correspondiente contrato prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

4º La cesión de uso gratuito está sujeta a las siguientes condiciones:

.- Asociación AMP vendrá obligada a presentar el Acuerdo Marco vigente con la Comunidad de Madrid que de cobertura al programa de Pisos tutelados. La no presentación de esta documentación en la Concejalía de Participación Ciudadana podrá ser causa de resolución del contrato de cesión de uso gratuito.

.- Mantener en perfectas condiciones de uso las viviendas cedidas, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados. No está permitida la ejecución de obras sino es con la autorización expresa del Ayuntamiento.

5º La ASOCIACIÓN AMP será responsable frente terceros de las reclamaciones de usuarios exonerando, en cualquier caso, al Ayuntamiento de cualquier reclamación, cuando se trate de actividades promovidas por dicha Asociación. Deberá aportar Póliza de seguro de responsabilidad civil, adjuntando justificante de abono de la prima correspondiente antes de firma del contrato y justificar el abono de la prima anualmente.

6º Teniendo en cuenta los fines y objeto social de la Asociación AMP, el presente contrato de uso es gratuita, por lo que los suministros de agua y electricidad y gas y correrán a cargo del Ayuntamiento. La Asociación viene obligada a realizar un consumo responsable. El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y si, a resultas de esta comprobación, se acreditara un consumo irresponsable de los suministro de agua y/o electricidad en las viviendas, el Ayuntamiento podrá, previo requerimiento a la Asociación, resolver el contrato de cesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación AMP, a fin de formalizar el contrato de cesión de uso gratuito de las viviendas, por quien ostente la representación legal de la Asociación en el día y hora indicado por el Ayuntamiento. "

18.- APROBACIÓN PRÓRROGA USO VIVIENDA SOCIALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

"Doña TANIA ESPAÑA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Igualdad y Derechos sociales, a la vista de los Informes emitidos por las Técnicas de Igualdad y Derechos Sociales relativos a la conveniencia de concesión de prórroga de uso de viviendas sociales cuyo uso fue aprobado mediante acuerdo de JGL de fecha 7 de marzo de 2018, que constan en el expediente.

Vengo a **proponer a la Junta de Gobierno Local**, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de uso de la vivienda social que le fue concedido mediante acuerdo de JGL de fecha 7 de marzo de 2018, en base al artículo 17 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación, normas de funcionamiento y utilización de viviendas de emergencia social y viviendas sociales, según la siguiente relación:

DNI	TITULAR BENEFICIARIA	VIVIENDA	CANON MENSUAL (€)	PERIODO PRÓRROGA
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	445,51	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	100	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	216	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	90	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	246,81	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	153,80	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	273	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	221,40	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	435	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	90	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	90	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	150	21/03/2019 a 20/03/2020

DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	234,08	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	450	21/03/2019 a 20/03/2020
DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	DATO PROTEGIDO	202,50	21/03/2019 a 20/03/2020

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo correspondiente a los interesados para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda aprobar en todo su contenido el expediente de prórroga de uso de viviendas sociales**

19.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN FEDER COMUNIDAD DE MADRID

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia, que en extracto dice:

“Visto el Informe Técnico emitido por la Técnica Nieves Escorza Muñoz de lunes 18 de febrero de 2019 que indica:

“ *En la ORDEN 1029/2018, de 18 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid publicada en el BOCM nº 255 de 25 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la asignación de la ayuda programada en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.*

El Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 se configura como un referente estratégico fundamental para la contribución regional a los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador que propugna la Estrategia Europa 2020. En el mismo se establecen las bases de una definición estratégica dirigida a atender las debilidades y amenazas que afectan el progreso económico y social de la región seleccionando, entre otros, los siguientes Objetivos Temáticos:

Objetivo Temático 2.-Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

Objetivo Temático 4.-Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Objetivo Temático 6.-Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Este Programa contempla la posibilidad de participación de los ayuntamientos de municipios de más de 35.000 habitantes para su contribución al desarrollo regional, en el Objetivo Temático 2, con actuaciones tales como la implantación de soluciones basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías para la gestión de las competencias municipales y en la prestación de servicios públicos de medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte así como proyectos que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Administración Local; en el Objetivo Temático 4 a través de actuaciones en eficiencia energética y energía renovable en edificios e infraestructuras públicas y fomento de la movilidad urbana sostenible; y en el Objetivo Temático 6 con actuaciones para la protección del patrimonio cultural y la promoción de áreas naturales de interés turístico.

En la ORDEN 2619/2018, de 20 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, publicada en BOCM nº 304 de 21 de diciembre de 2018, se aprueba la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020. En ella se estipula que los ayuntamientos beneficiarios deberán financiar con sus propios recursos el 100 por 100 del coste de sus respectivos proyectos, obteniendo, en concepto de ayuda FEDER, el 50 por 100 del coste elegible.

El extracto de la ORDEN 2619/2018 publicada en el BOCM de 26 de diciembre de 2018 señala el plazo para la presentación de solicitudes que finaliza el 26 de febrero de 2019.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Pinto dispone de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) de la ciudad de Pinto aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2016.

Ese mismo mes, llevamos a cabo el intento de conseguir financiación para su implementación solicitando la ayuda contemplada en la convocatoria de la Orden HAP/1610/2016 del Ministerio de Administraciones Públicas, de 6 de octubre, publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016, quedando la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Pinto la primera en lista de espera en nuestra región, tras la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Así, al no producirse renuncias, no obtuvimos la financiación solicitada.

A pesar de esto, y con el esfuerzo y trabajo de las distintas áreas de gestión municipal, desde 2017, la Estrategia DUSI de Pinto viene desplegándose aunque de forma muy lenta.

Siendo que la lentitud en la ejecución de dicha Estrategia responde fundamentalmente a la falta de recursos económicos que procuren el impulso necesario para su ejecución, se considera necesario concurrir a la convocatoria de las ORDENES 1029/2018 y 2619/2018 a fin de optar a la oportunidad de financiación que nos aportan las citadas órdenes para el cumplimiento de los objetivos incluidos en la líneas prioritarias de subvención coincidentes con la Estrategia (DUSI) de Pinto. "

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia de Actuación de la Ciudad de Pinto en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid (Anexo 3) con los contenidos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden 1029/2018.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Pinto de ayuda FEDER para Corporaciones Locales (Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid) contemplada en las ÓRDENES 1029/2018 y 2619/2018, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid publicadas en el BOCM nº 255 de 25 de octubre de 2018 (Anexo 1) y BOCM nº 304 de 21 de diciembre de 2018 (Anexo 2).

TERCERO.- Habilitar al Alcalde como representante legal del Ayuntamiento de Pinto para la tramitación y firma de la documentación requerida en las ÓRDENES 1029/2018 y 2619/2018, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para hacer efectiva dicha solicitud y cuantos trámites emanasen posteriormente para su adecuada gestión.

20.- APROBACIÓN III PLAN DE INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia, que en extracto dice:

“Visto el Informe Técnico emitido por la Técnica Nieves Escorza Muñoz de lunes 18 de febrero de 2019 que indica:

“El I Plan de Innovación e Implantación de la Transparencia en el Ayuntamiento de Pinto inició su andadura el 1 de julio de 2015, se extendió hasta 2016 y se saldó con un balance de ejecución del 59% de las acciones previstas.

En diciembre de 2016 se aprueba el Plan Estratégico de la Ciudad de Pinto que detecta en su Reto 5 la necesidad de “Asentar un modelo de administración abierta, transparente y eficiente” y plantea el desarrollo de la Línea de Actuación 5.1. “Mejorar la eficiencia y modernización de la administración municipal y profundizar en el modelo de Gobierno Abierto”.

El II Plan de Innovación y Transparencia en el Ayuntamiento de Pinto ha tenido un horizonte temporal 2017 y 2018 alcanzando un grado de cumplimiento global del 69,5% del total de las actuaciones planteadas en su diseño.

Desde julio de 2015 hasta la fecha se ha realizado un gran esfuerzo en innovación y transparencia que ha dado grandes frutos colocando al Ayuntamiento de Pinto como uno de

los municipios de España con mayores niveles de transparencia comparado con los de su mismo tamaño poblacional.

De la mano de un movimiento social global que reacciona ante una gran crisis económica y de confianza en los poderes públicos, por una parte, y de la vertiginosa evolución de los entornos digitales de gestión, participación y de comunicación, por el otro, el llamado Gobierno Abierto con su consecuente Administración Abierta, se posiciona actualmente como un modelo emergente sobre la práctica política y administrativa, con el propósito de fortalecer los sistemas democráticos, incrementar los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas, potenciar la participación y mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los gobiernos y de la gestión pública, frente a modelos tradicionales de gobernanza.

El Gobierno Abierto se sostiene en la expresión de la Transparencia, entendida como una garantía de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, se vincula, en este contexto, a la posibilidad de facilitar el control social y hacer exigible la rendición de cuentas a la autoridad pública, además de ser condición necesaria para la participación ciudadana en los procesos políticos de toma de decisiones. El ejercicio de la transparencia se convierte, también, en un antídoto contra las conductas indebidas y comportamientos opacos en el espacio político y de gestión pública.

En esta línea, en las últimas dos décadas las instituciones europeas han ido incorporando el impulso de la transparencia de las administraciones en su hoja de ruta y en el desarrollo reglamentario. El Libro Blanco La Gobernanza Europea, elaborado por la Comisión Europea en 2001, ya contenía, entre las líneas fundamentales, el fomento de la participación y apertura, para las que el acceso a la información era esencial. Otros ejemplos son la Iniciativa europea en favor de la transparencia, lanzada en 2005 por la Comisión Europea, el Libro Verde de mayo de 2006, en el que se impulsó una consulta pública a fin de mejorar la transparencia del proceso de toma de decisiones, o el Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a Documentos Públicos de junio de 2009 y La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2012.

En el ordenamiento jurídico español, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE núm. 295, de 10 de diciembre) se ha visto afectada, ampliada y mejorada en los últimos años por otras normas sectoriales que contienen directrices y obligaciones concretas en temas de transparencia o acceso a la información pública y buen gobierno.

En el ámbito autonómico se halla en fase de tramitación la Proposición de Ley 2/2016 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid que tendrá por objeto la regulación en el ámbito regional de la transparencia en sus dos vertientes de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública y la participación y colaboración ciudadana en los asuntos públicos afectando, entre otras, a las entidades que integran la Administración local.

Por todo ello, la estrategia municipal en materia de innovación y transparencia del Ayuntamiento de Pinto recibe el impulso directo y convergente de las demandas sociales y las disposiciones normativas de los últimos años, viéndose favorecida por la continua evolución de los entornos digitales de gestión, participación y comunicación que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) hoy, nos procuran. Innovación Pública al servicio de la consecución de una administración más abierta, más transparente, eficaz y eficiente.

Así las cosas, se hace necesario continuar la senda emprendida con el despliegue del III Plan de Innovación y Transparencia del Ayuntamiento de Pinto (Anexo) que vuelve a ser un instrumento indispensable para ordenar y dirigir la acción municipal en materia de innovación y transparencia. Surge, por tanto, de la voluntad de diseñar métodos y estrategias en esta materia, dotarse de recursos, establecer objetivos y diseñar una planificación que permita cumplirlo convenientemente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el III Plan de Innovación y Transparencia en el Ayuntamiento de Pinto 2019-2020.

SEGUNDO.- Encargar el impulso, despliegue y coordinación de la ejecución del presente Plan al Departamento Municipal de Innovación y Transparencia como área de gestión competente que lo diseñó.

TERCERO.- Articular, en la medida que la disponibilidad presupuestaria, los recursos técnicos y las cuestiones organizativas lo permitan, la cobertura de las necesidades técnicas, económicas y de recursos humanos expuestas en el presente Plan.

CUARTO.- Solicitar a las distintas áreas de gestión municipal la colaboración para el desarrollo e implementación del presente Plan teniendo en cuenta la perspectiva transversal que la innovación pública y la transparencia poseen como valores de una administración abierta, eficaz y eficiente."

21. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

DAR CUENTA SENTENCIA N° 15/2019 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 32 DE MADRID

1.- Sentencia n° 37, de fecha 31 de enero de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 22 de Madrid, en relación al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. MA.C.M. contra desestimación presunta, en virtud de silencio administrativo, de recurso interpuesto contra diez liquidaciones del IIVTNU (Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana) por un importe total de 14.483,95 €.

Cuyo fallo dice:

"Debo acordar y acuerdo anular las citas liquidaciones, por no ser conformes a derecho; y reconocer el derecho de la recurrente Dña. M^o D.E.R. a obtener la devolución de su importe, en caso de haberlas abonado, e intereses legales de su importe desde la fecha de su efectivo abono.

Todo ello sin que proceda expreso pronunciamiento sobre las costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia nº 79, de fecha 7 de febrero de 2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a recurso de apelación interpuesto por Rodríguez Viñals, S.L., contra sentencia nº 186, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid, en el procedimiento ordinario 429/2017, formulado contra resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2017, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Mesa de Contratación de 3 de mayo del mismo año, por el que se le excluye del procedimiento de contratación del servicio de elaboración de la RPT.

Cuyo fallo dice:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por representación procesal de la mercantil Rodríguez Viñals, S.L., confirmando la sentencia nº 186, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid, en el procedimiento ordinario 429/2017, por ser conforme a derecho, con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente. "

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada que consta en el expediente.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los concejales asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 09:47 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Accidental que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

(Documento firmado electrónicamente)